

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 079 -2017/SUNAT
DEROGA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 297-2014/SUNAT

Lima, 17 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 11-2017-SUNAT/8E0000 emitido por la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 297-2014/SUNAT se aprobó el Estatuto de la SUNAT a efecto de que se constituya en un instrumento de gestión y exprese los principios en los que se funda la institución y su accionar y se ponga de manifiesto su singular naturaleza e identidad, incluyendo disposiciones que corroboran su autonomía;

Que el Estatuto de la SUNAT en la mayor parte de su contenido reproduce disposiciones que están recogidas en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y en otras normas que resultan aplicables a la SUNAT y a las entidades públicas;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe Legal N° 11-2017-SUNAT/8E0000, y en uso de las facultades conferidas en los incisos p) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar la Resolución de Superintendencia N° 297-2014/SUNAT.

Artículo 2°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional